



ESCRITURA No.....

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DENTRO DE LA COMPAÑIA "MERINO Y MERINO CIA. LTDA.": OTORGADO POR LOS CONYUGES: CRUZ AUGUSTO MONTESDEOCA MENÉNDEZ Y NELI GUADALUPE MERINO JARAMILLO A FAVOR DEL SEÑOR: BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS.- CUANTIA: USD. 10,00 X. X. X. X. X. X. X.X .X.XX. X.X.X..X.X.X

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes dos de abril del dos mil siete, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: CRUZ AUGUSTO MONTESDEOCA MENÉNDEZ y NELI GUADALUPE MERINO JARAMILLO en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor: BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO. Comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados todos en la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Que es su voluntad elevar a Escritura Pública la minuta que me

ed



presentan la misma que transcrita literalmente es como sigue.-
SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, dentro de la Compañía denominada "MERINO MERINO Cía. Ltda.". al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los señores: **CRUZ AUGUSTO MONTESDEOCA MENÉNDEZ Y NELI GUADALUPE MERINO JARAMILLO**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor: **BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS**, de estado civil soltero. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Palora, cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para contratar.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** La Compañía "MERINO MERINO CIA LDA.", se constituyó con la denominación "MERINO TENEDA CIA. LTDA" mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Público Primero del cantón Morona, el Doctor Orlando Vallejo Garay, inscrita en el Registro Mercantil de Palora con el No. 31, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) La Compañía "MERINO TENEDA CIA. LTDA", cambió su denominación a



“TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.”, mediante escritura celebrada el veinte y uno de diciembre del año dos mil cinco, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, la misma se inscribió en el registro Mercantil del Cantón Palora, con el número 66, el veinte de febrero del año dos mil seis; c) La Junta General Universal de Socios de la

relacionada Compañía, en sesión celebrada el primero de abril del dos mil siete, por unanimidad resolvió autorizar la transferencia de Participaciones, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega como documento habilitante.- TERCERA : TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin reservar ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, se procede a la siguiente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, dentro del Capital Social de la Compañía denominada “ TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA. “; de acuerdo con los términos que a continuación se detallan.- El señor CRUZ AUGUSTO

MONTESDEOCA MENÉNDEZ, con la autorización de su cónyuge la señora NELI GUADALUPE MERINO JARAMILLO, transfiere a favor del señor BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS, el total de las participaciones que posee en la Compañía, constantes en DIEZ

[Handwritten mark]



participaciones por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pasando a ser el cesionario un socio más de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente transferencia es por el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones que se transfieren, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de su cesionario.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el cesionario, en lo que a él corresponde, acepta la transferencia por ser realizada a su favor, quedando facultado para obtener la marginación prevista en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted señor Notario, se dignará agregar las de más cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este contrato, al que las partes han procedido con toda libertad. Hasta aquí la presente minuta que la firma el Doctor Danilo Andrade, inscrito con matrícula profesional número siete mil ciento setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido sin

la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual también doy fe. FIRMAN: f) CRUZ AUGUSTO MONTESDEOCA MENÉNDEZ, C. C. 160008233-1 C. V. 9-004; f) NELI GUADALUPE MERINO JARAMILLO, C. C. 160011186-6 C. V. 127-003; f) BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS, C. C. No. 160053227-7 C. V. 188-001; DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA, hay dos sellos.

CERTIFICO.- se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, firmo y sello, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

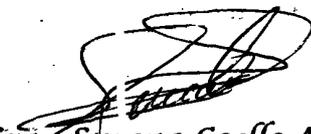


Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez

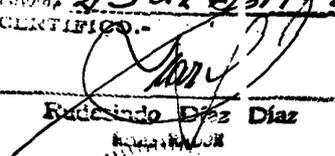
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA.



RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MERINO TENEDA CIA LTDA." actualmente "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA LTDA", queda anotado la Transferencia de Participaciones que hacen los cónyuges: **CRUZ AUGUSTO MONTESDEOCA MENENDEZ Y NELI GUADALUPE MERINO JARAMILLO** a favor del señor: **BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS** y otorgada ante el Notario Publico del cantón Mera, mediante escritura pública celebrada el 2 de Abril del año 2007. Macas 3 de Abril del 2007.- DOY FE.-


Srta. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

Repetidoris 140108
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PALORA M. S.
Registro No. 81
Escripção de Mercurio
Palora, 25 de Abril del 2007
CERTIFICADO.-


Eusebio Díaz Díaz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CANTÓN MERA PASTAZA
 PROVINCIA SANTA TERESA
 PALOJA
 1600832277
 16/08/2004
 REN 0043989

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CANTÓN MERA PASTAZA
 PROVINCIA SANTA TERESA
 PALOJA
 1600832277
 16/08/2004
 REN 0043989

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE NOTARIAL
 1600832277
 CANTÓN MERA PASTAZA
 PROVINCIA SANTA TERESA
 PALOJA



[Handwritten mark]



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DENOMINADA "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA.
LTDA" CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DEL 2007.**

En la ciudad de Palora el día de hoy primero de abril del dos mil siete, a las diez y nueve horas con treinta minutos, en el local social de la compañía "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: Jaime Olmedo Gómez Mancheno, Darwin Orlando Calle Rivadeneira, Mario Ruglas Izurieta Moya, Iván Edmundo Merino Ayala, Edmundo Cristóbal Merino Jaramillo, Israel Tobías Merino Jaramillo, Cruz Augusto Montesdeoca Méndez, Hugo Porfirio Quishpe Larreátegui, Mauro Antolín Riera Astudillo, Leodan Montesdeoca Merino, Enrique Rivera y Byron Fabian Robalino Travez, los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la prenombrada sociedad, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZAR PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular señor Edmundo Cristóbal Merino Jaramillo y actuando como secretario el Gerente señor Hugo Porfirio Quishpe Larreátegui, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado:

AUTORIZAR PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se resuelve: Autorizar al señor Cruz Augusto Montesdeoca Méndez, para que transfiera a favor del señor BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS, las DIEZ PARTICIPACIONES que posee en esta compañía. Además que se aclara que cada participación tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que con las transferencias se autoriza que el cesionario pase hacer un nuevo socio.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte horas treinta minutos se reinstalara la sesión se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes: f) Jaime Olmedo Gómez Mancheno, SOCIO; f) Darwin Orlando Calle Rivadeneira, f) SOCIO; f) Mario Ruglas Izurieta Moya, SOCIO; f) Iván Edmundo Merino Ayala, SOCIO; f) Edmundo Cristóbal Merino Jaramillo, SOCIO; f) Israel Tobías Merino Jaramillo, SOCIO; f) Cruz Augusto Montesdeoca Méndez, SOCIO; f) Mauro Antolín Riera Astudillo, SOCIO; f) Leodan



Montesdeoca Merino, SOCIO; f) Enrique Rivera, SOCIO; y f) Byron Fabian Robalino Travez, SOCIO; y, f) Hugo Porfirio Quishpe L. SOCIO -GERENTE- SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de sesiones de Junta General de socios de "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.", al igual que me remito en caso necesario.

Palora, abril 1 del 2007



Hugo Porfirio Quishpe L.
Hugo Porfirio Quishpe L.
GERENTE

República # 108
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PALORA M. S.
Registro N° 81
Registro de *Merino*
Fecha, 85 de Abril del 2007
CERTIFICO.

Ricardo Díaz Díaz
Ricardo Díaz Díaz
Notario



[Handwritten mark]

“TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA LTDA”.

RUC. 1490005702001.

Teléfono: 03-2312232

Palora- Morona Santiago

Ecuador.

Palora, a 12 de Noviembre del 2007

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones.

La Compañía de Transportes Merino & Merino Cía. Ltda, con número de expediente 31574-1995, comunica que el día veinte y cinco de Abril del 2007, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

NOMBRES: CRUZ AUGUSTO
APELLIDOS: MONTESDEOCA MENÉNDEZ
C.I.: 1600082331

CÓNYUGE:
NOMBRES: NELI GUADALUPE
APELLIDOS: MERINO JARAMILLO
C.I.: 1600111866

NACIONALIDAD: ECUATORIANOS
NÚMERO DE ACCIONES: 10
VALOR DE CADA ACCIÓN: UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA

CESIONARIO

NOMBRES: BAYRON PATRICIO
APELLIDOS: CAMACHO HERBAS
C.I.: 1600532277

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

TIPO DE INVERSIÓN: TRANSPORTES
DE PASAJEROS EN TÁXIS.
RUC. 1490005702001

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



Sr. Edmundo Merino Jaramillo
PRESIDENTE DE TRANSPORTES
“MERINO & MERINO CIA. LTDA”.



TRAMITE No. 3.028

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.188-DJ-07
Cuenca, 16 de Noviembre de 2007

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario del cantón Mera, el 2 de Abril de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “ **TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.** “, efectuada por el socio CRUZ AUGUSTO MONTESDEOCA MENENDEZ a favor de BAYRON PATRICIO CAMACHO HERBAS, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del “ Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de la Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías “.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.